



MUNICIPIO DE SOGAMOSO

MACROPROCESO: GESTION ESTRATEGICA DE LA COMUNICACION
PROCESO: GESTION DE LA COMUNICACION ORGANIZACIONAL

NIT 891.855.130-1

S.G.C.

180-



Radicado No: 20161600287571
Destino: SECRETARIA DE HACIENDA
Rem: MARIA HELENA SIERRA
Folios: Anexos: Copias: 0
2016-05-26 17:14 Cód ver: 777ee
Visítenos en http: www.sogamoso-boyaca.gov.co

Sogamoso 26 de mayo de 2016.

Señor(es)
MARIA HELENA SIERRA CARDENAS
Carrera 1 A No 11-95
Ciudad

cc # 46369 358 59111
1.1 013 012 072

REF. SOLICITUD 20161600066502.

Respetada señora:

Nos permitimos informarle que hemos revisado en nuestras bases de datos respecto a las personas inscritas en Registro Tributario Municipal, frente al establecimiento de comercio "La Oficina de Franquin" en la cual no se halló información alguna con este nombre.

Pese a lo anterior, me permito indicarle que si el negocio en comento ejerció actividad económica en este municipio, está obligado a pagar lo correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio, por el periodo en el cual estuvo activo, por consiguiente si se presentó cese de actividades se debe pagar por este concepto y realizar el cierre según lo reglado en nuestro Estatuto Tributario Municipal Acuerdo 065 del 2005, **ARTICULO 363. OBLIGACIÓN DE COMUNICAR CESE DE ACTIVIDADES Y DEMÁS NOVEDADES:** Los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio que cese definitivamente el desarrollo de sus actividades sujetas a estos o que incurra en cualquiera otra novedad que pueda afectar los registros iniciales, deberán acatar el artículo 614 del Estatuto Tributario, dentro de los treinta (30) días siguientes a la ocurrencia.

Mientras el responsable no informe el cese de actividades y cumpla con los requisitos de:

- ✓ Elevar solicitud escrita ante la Secretaria de Hacienda para la cancelación del registro.
- ✓ Presentar las declaraciones de Industria, comercio y complementario de Avisos por los años o fracción de año pendiente de liquidación, pago y demostración del mismo
- ✓ Fotocopia del registro de Cámara de Comercio que certifica la cancelación del registro mercantil.

Recibida la información, la Secretaria de Hacienda procederá a cancelar la inscripción en el Registro Tributario Municipal

SOGAMOSO INCLUYENTE

Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: 7 702040-41 Ext 114: 7702040 Ext. 114
www.sogamoso-boyaca.gov.co - (hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)

"SUAMOX, Ciudad del sol"

Código Postal 152210



MUNICIPIO DE SOGAMOSO

MACROPROCESO: GESTION ESTRATEGICA DE LA COMUNICACION
PROCESO: GESTION DE LA COMUNICACION ORGANIZACIONAL

NIT: 891 855.130-1

S.G.C.

Así las cosas, si el establecimiento de comercio no ha pagado y no ha realizado el cese de actividades por parte del propietario y/o representante legal, está en la obligación de cancelar lo adeudado por el tributo de ICA, y hasta tanto no opere lo anterior, genera la responsabilidad tributaria respectiva.

Finalmente, de considerarlo puede acudir a la Cámara de Comercio en aras de obtener información frente al estado natural del negocio ya referido.

Atentamente,

MARLEN ALVARADO GOMEZ
Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera

Proyectó
JOSÉ ALEXANDER BOJACA M.

SOGAMOSO INCLUYENTE

Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: 7 702040-41 Ext 114: 7702040 Ext. 114
www.sogamoso-boyaca.gov.co - (hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)
"SUAMOX, Ciudad del sol"

Código Postal 152210